

Nievas Espuelas, José maría.
Ramírez Pérez, Juan María.
Sánchez Sagardía, Alejandro.
Sanz Monterde, Luis Miguel.

Relación de solicitantes excluidos provisionalmente

Ara Cortés, Manuel Alegre. Fuera de plazo.

- 937 **CORRECCION de errores de la Orden de 29 de abril de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Escala Superior de Administración —Administradores Superiores).**

Advertidos errores en el texto publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 65, de 29 de mayo de 1991, se formulan a continuación las siguientes rectificaciones:

Página 1700. Base 1.3. Donde dice «Los aspirantes seleccionados realizarán un curso de formación y un periodo de prácticas que tendrá carácter selectivo con evaluación final», debe decir «Los aspirantes seleccionados realizarán un curso de formación y un periodo de practicas que tendrán carácter selectivo con evaluación final».

Página 1702. Base 7.3. Donde dice: «... y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes con comparezcan, salvo los...», debe decir: «... y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los...».

- 938 **CORRECCION de errores de la Orden de 20 de mayo de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Escala Técnica de Gestión —Técnicos de Informática).**

Advertidos errores en el texto publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 65, de 29 de mayo de 1991, se formulan a continuación las siguientes rectificaciones:

Página 1748. Base 7.3. Donde dice: «... y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes con comparezcan, salvo los...», debe decir: «... y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los...».

Página 1749. Base 10.3. Donde dice «..., sin perjuicio de la preferencia que corresponde a los aprobados pro el procedimiento de promoción interna», debe decir «..., sin perjuicio de la preferencia que corresponde al aprobado por el procedimiento de promoción interna».

- 939 **CORRECCION de errores de la Orden de 20 de mayo de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Escala Técnica Facultativa —Técnicos de Obras Públicas).**

Advertidos errores en el texto publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 65, de 29 de mayo de 1991, se formulan a continuación las siguientes rectificaciones:

Página 1728. Anexo III. Donde dice «Tribunal Titular —Presidente: Don José Berruete Fraile», debe decir «Tribunal Titular —Presidente: Don José Berruete Jaime».

AYUNTAMIENTO DE JACA

940

RESOLUCION del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), por la que se da publicidad a las bases que han de regir la convocatoria de una plaza de Asistente Social en el Módulo Psicosocial, con sede en este Ayuntamiento.

Bases para la convocatoria de una plaza de Asistente Social en el Módulo Psicosocial, con sede en el Ayuntamiento de Jaca.

Primera.—Se convoca concurso para la provisión de una plaza de Asistente Social, para desempeñar funciones de información, asistencia, rehabilitación y reinserción de drogodependientes.

Segunda.—Al mismo podrán concurrir todas aquellas personas que se encuentren en posesión del título oficial de Asistentes Sociales o Diplomados en Trabajo Social.

Tercera.—Los interesados podrán presentar su solicitud para participar en el concurso, directamente o por correo certificado, en el Ayuntamiento de Jaca, dirigiéndose las mismas al señor Alcalde Presidente.

Cuarta.—El plazo para presentar solicitudes será de veinte días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Quinta.—Junto con la solicitud se contendrá los datos personales del solicitante, deberá aportar los siguientes documentos:

1. «Curriculum vitae», en una extensión máxima de tres folios, mecanografiados a doble espacio, y del que se valorarán, además de la titulación exigida, los siguientes aspectos:

—Cursillos de especialización que haya realizado.

—Experiencia de trabajo, remunerado o no, en el ámbito profesional de su respectiva titulación y especialmente en el campo de las toxicomanías.

—Experiencia en proyectos de acción social.

2. Plan de actuación. Para la puesta en funcionamiento y desarrollo del Servicio objeto de la presente convocatoria, plan que deberá contener, al menos, los objetos generales del Servicio, actuaciones a largo y medio plazo, así como un programa más detallado de actuación para el periodo de los tres primeros meses de su trabajo, con un máximo de diez folios.

Sexta.—a) Habida cuenta de los desplazamientos que con motivos del Servicio habrá de realizar la persona seleccionada, se valorará la posesión de carnet de conducir y vehículo propio.

b) Igualmente, la persona seleccionada deberá fijar su residencia en la Zona de actuación.

Séptima.—El Tribunal, compuesto por dos representantes del Ayuntamiento, uno del grupo mayoritario y otro de los grupos de la oposición, otro designado a tal efecto por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón. Un cuarto en representación del Comité coordinador de Drogodependencias, un quinto representante del Colegio de Asistentes Sociales y Trabajadores Sociales de Aragón, y un profesional de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, y actuando como Secretario el de la Corporación seleccionará las solicitudes que a su juicio le sean más apropiadas para el trabajo solicitado.

En el caso de que esta selección supere el número de plazas objeto de la convocatoria, el Tribunal podrá seleccionar una o más entrevistas personales y trabajo escrito complementario con los afectados, para determinar la persona definitivamente seleccionada así como otras pruebas que el Tribunal estime oportunas como complementarias.

Octava.—La persona seleccionada será objeto de contrato temporal por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, que finalizará el 31 de diciembre de 1991, el cual podrá ser